



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proceso 1080-2013
Ley 232 de 1995

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 172

(05 MAR 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADELANTADAS
POR LA LEY 232 DE 1995

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Resolución 091 de 2013, en las leyes 9ª de 1989, 232 de 1995, 388 de 1997, 810 de 2003 y la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponda, previo los siguientes

ANTECEDENTES

- 1- Se da inicio al presente trámite con diligencias allegadas por la Inspección de Policía y Tránsito las cuales constan de: **1-1** Requerimiento del 18 de febrero del 2013, elevado al señor **RICARDO SUAREZ SUAREZ** para que acredite los documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de comercio denominado **TIENDA SIN NOMBRE** **1-2** Auto de fecha ocho (08) de dos mil trece (2013), donde se remiten las diligencias por parte de la Inspección de Policía y Tránsito a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de Gobierno por posible infracción a la Ley 232 de 1995.
- 2- Con auto de abril diecisiete (17) del dos mil trece (2013), la Secretaria de Gobierno, procede a Avocar Conocimiento y notificar de forma personal al Personero Municipal el **DR. HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE** como agente del ministerio público, y al señor **RICARDO SUAREZ**, Propietario del establecimiento.
- 3- Escuchando en declaración de descargos al señor **RICARDO SUAREZ SUAREZ**, el día veintidós (22) de agosto del dos mil trece (2013), quien expresa que la actividad consistía en la venta de cerveza pero solo funciono por seis meses, porque a la fecha de los descargos ya había retirado la actividad.
- 4- Mediante auto del veinticinco (25) de Febrero del dos mil quince (2015), se ordena realizar diligencia de inspección ocular, con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento de acuerdo a lo establecido en la declaración de descargos rendida por el señor Ricardo Suarez Suarez.
- 5- El dos (02) de Marzo del dos mil quince (2015), el Profesional Universitario de la Dirección Jurídica de la Secretaria de Gobierno, realiza diligencia de inspección ocular, verificando que el establecimiento de comercio denominado **TIENDA SIN NOMBRE**, fue retirado, encontrando a la fecha en funcionamiento el establecimiento denominado **TIENDA LA FAMILIA**, el cual desarrolla venta de víveres, Propiedad del señor José Pinzón; procediendo a realizar registro fotográfico.

Progreso con Responsabilidad Social



172

05 MAR 2015

Proceso 1080-2013
Ley 232 de 1995

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 del 2008, para el funcionamiento de los establecimientos de comercio y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias **DEJO DE FUNCIONAR Y CESO SUS ACTIVIDADES**, considera el Despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas.

En consideración de lo expuesto, la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias, adelantadas contra la actividad de comercio denominado **TIENDA SIN NOMBRE**, ubicado en la Carrera 1 No. 3-09, de propiedad del señor **RICARDO SUAREZ SUAREZ**, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación. (Artículo 74, 75, 76 C.P.A y de lo C.A y la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Karen Gutierrez 
Revisó: Dr. Armando Navarrete
Aprobó: Dr. Javier H. Moscoso

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 172 de marzo 5 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 172 de marzo 5 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

NOTIFICACION POR AVISO

Cajicá, Abril 30 de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR RICARDO SUAREZ SUAREZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

RESOLUCION A NOTIFICAR: Resolución No.172 de fecha Marzo cinco (05) de dos mil quince (2015).

PROCESO POR INFRACCION A LA LEY 232 DE 1995: No. 1180-2013

DIRECCION DE NOTIFICACION: tienda ubicada en la carrera 1 No. 3-09

FUNCIONARIO COMPETENTE: JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO

CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO

RECURSO: Procede recurso de Reposición, en contra de la Resolución No. 172 de fecha Marzo cinco (05) de dos mil quince (2015), el cual podrá interponerse en el término de diez (10) días hábiles contados al día siguiente de la entrega del presente AVISO Art. 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011, se hace constar que una vez entregado el AVISO y sus anexos, se presume el efecto de la notificación a partir del día siguiente de su entrega.

**LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Proyecto: Karen Gutierrez

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / Código Postal 250240 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá-



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy **30-04-15** a las siete de la mañana (7:00am), se fija el aviso de la Resolución No. 172 de fecha Marzo cinco (05) de dos mil quince (2015) en un lugar público y visible de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy **07 -05-15** a las cinco de la tarde (5:00pm), se desfija el AVISO de la Resolución No 172 de fecha Marzo cinco (05) de dos mil quince (2015), después de haber permanecido fijado por el término de Ley. Para constancia se firma.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / Código Postal 250240 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá-Cundinamarca